



HOSPITAL DE CLÍNICAS

“DR. MANUEL QUINTELA”
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Expte. 151630-000022-23
Aprobado Dirección H.C 29.11.2023

DESCRIPCIÓN DEL CARGO DE LICENCIADO EN NEUMOCARDIOLOGÍA

DENOMINACIÓN: Licenciado en Neumocardiología – Código: A 109

CARACTERÍSTICAS: Escalafón A, Subescalafón 1, G° 10, Profesional III
G° 11, Profesional II

PROPÓSITO DEL CARGO:

Realizar técnicas en la especialidad de Cardiología y Neumología en los distintos Departamentos al cual fue asignado: Cardiología y Cirugía cardíaca, Centro de Tratamiento Intensivo, Laboratorio de Exploración Funcional Respiratorio, Recuperación Post Anestésica, Medicina Nuclear, Departamento de Emergencia, así como otros Servicios que requieran de su labor técnico-profesional.

COMPETENCIAS GENERALES:

- Trabajo en equipo y cooperación.
- Compromiso y responsabilidad.
- Aprendizaje y mejora continua.
- Orientación al usuario interno/externo.
- Cuidar de sí mismo, de los demás y del entorno.

FUNCIONES DEL CARGO:

- Electrocardiograma Basal.
- Electrocardiograma de esfuerzo standard (ciclo ergómetro, plataforma ergométrica).
- Electrocardiograma de esfuerzo y stress farmacológico, sensibilizado con radioisótopos.
- Electrocardiograma dinámico (Holter, telemetría).
- Holter de presión arterial, MAPA.
- Vectocardiograma.
- Ecocardiograma
- Ecocardiograma de esfuerzo.
- Ecocardiograma con provocación farmacológica.
- Procedimientos en Sala de Hemodinamia, coronariografía, angioplastia, stent, valvuloplastia.
- Registro y medición de presiones en cateterismo cardíaco izquierdo y derecho.
- Oximetría
- Gasto cardíaco (Fick, termodilución)
- Estudio electrofisiológico.
- Ablación.

- Control de marcapasos y cardiodesfibriladores durante el implante y post-implante.
- Test de Tilt.
- Técnicas de desfibrilación y monitoreo.
- Rehabilitación cardiovascular.
- Espirometría: registro de volúmenes y flujos pulmonares.
- Volúmenes pulmonares.
- Capacidad difusiva (técnica de respiración única con monóxido de carbono).
- Test de tolerancia al ejercicio.
- Prueba de provocación bronquial: farmacológica, por ejercicio.
- Prueba de broncodilatación a dosis altas.
- Medición de presión espiratoria máxima y presión inspiratoria máxima.
- Test de la Marcha.
- Shuttle test.
- Pletismografía.
- Rehabilitación respiratoria.
- Oximetría de pulso.
- Oximetría de pulso nocturna.
- Polisomnografía y estudios cardiorespiratorios.
- Ventilación no invasiva, control de equipos de CPAP y BIPAP.
- Capnografía.
- Determinación del equilibrio ácido-base y gases en sangre.
- Estudio de la función respiratoria en pacientes críticos: espirometría, curvas de presión volumen, flujo volumen, etc.
- Armado, calibración y puesta en funcionamiento de respiradores.
- Armado, y puesta en funcionamiento de equipos de ventilación no invasiva.
- Control de valores de ventilación en pacientes sometidos a asistencia respiratoria mecánica invasiva y no invasiva.
- Monitorización de la mecánica respiratoria.
- Control y mantenimiento de la vía aérea artificial. Oxigenoterapia.
- Circulación extracorpórea.
- Balón de contrapulsación.
- Realizar otras tareas relacionadas a su cargo, asignadas por su superior.

RELACIONES DE TRABAJO:

Supervisado por el Licenciado en Neumocardiología Jefe y por el Director del Departamento en el cual se encuentre cumpliendo funciones.

No tiene personal a cargo.

Mantiene relaciones de coordinación y colaboración con otras áreas afines e integra equipos de trabajo.

REQUISITOS DEL CARGO:

Aptitud moral y psico-física

Comprobar aptitud moral, y tener aptitud psico-física para cumplir **todas** las funciones y requisitos establecidos en esta descripción.

Aptitud física específica

Capacidad para permanecer de pie o desplazarse durante la jornada de trabajo.

Formación

Título de Licenciado en Neumocardiología expedido o revalidado por la Universidad de la República, registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública.

Experiencia

Se valorará experiencia en cargos similares, ya sea en el ámbito público como en el privado.

Requisitos especiales

- Buena expresión verbal para dar explicaciones e instrucciones claras y precisas a los pacientes
- Buena coordinación y destreza manual para realizar procedimientos completos, manipular instrumental médico y equipos.
- Adaptabilidad y estabilidad emocional.
- Disposición para trabajar en equipo, promoviendo y manteniendo buenas relaciones funcionales y personales.
- Responsabilidad y aptitud para compenetrarse con los objetivos del Departamento.

Intereses

Interés por la docencia y actividades afines a la investigación.

AT/mf



BASES PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS SUPLENTES DE LICENCIADO EN NEUMOCARDIOLOGÍA

DENOMINACIÓN: Licenciado en Neumocardiología - Código A.109

CARACTERÍSTICAS: escalafón **A**, subescalafón **1**, grado **10**, **Profesional III**

REQUISITOS:

- **Título** de Licenciado en Neumocardiología , expedido o revalidado por la Universidad de la República (Udelar), o revalidado por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), registrado y habilitado por el Ministerio de Salud Pública (MSP).
- Poseer experiencia en CTI. (No excluyente).

Estos requisitos deberán cumplirse indefectiblemente al vencimiento del período de inscripción por Internet.

INSCRIPCIONES:

Inscripción vía web: a través de la página web www.concursos.udelar.edu.uy.

NOTIFICACIONES:

El postulante deberá denunciar su domicilio real y **celular**, y constituir un **domicilio electrónico**. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de los domicilios (real y electrónico) sea modificado, el interesado tendrá la carga de comunicarlo por escrito a Sección Concursos del Hospital de Clínicas.

Los actos, resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información sobre el llamado serán comunicados a través del sitio web: www.concursos.udelar.edu.uy.

Es responsabilidad del postulante notificarse e informarse de todas las instancias.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

En la página www.concursos.udelar.edu.uy se indicarán la fecha y el lugar en los que el postulante deberá presentar los documentos, para confirmar la inscripción (**originales y copias**), que serán autenticados por el receptor de la inscripción:

A. Documentación indispensable:

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica o certificado de inscripción en el Registro Cívico Nacional.
- Título de **Licenciado en Neumocardiología**, expedido o revalidado por la Udelar, o revalidado por el MEC, registrado y habilitado por el MSP.
- En caso de poseer experiencia en CTI, se deberá presentar comprobante correspondiente.

B. Documentación complementaria

- Los aspirantes que lo crean conveniente pueden adjuntar otra documentación relacionada con el cargo (**originales y copias**).
- Para acreditar **experiencia laboral** se tomarán en cuenta constancias que cuenten, como mínimo, con las funciones desarrolladas, el período de ejercicio y firma acreditante (no es válida la Historia Laboral de BPS).

CLASE DE LLAMADO: Llamado a Aspirantes

La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas designará una Comisión Asesora que estará a cargo de establecer un orden de prelación.

SELECCIÓN:

La Comisión Asesora evaluará los méritos presentados por los aspirantes, y de entenderlo conveniente podrá realizar entrevistas a los mismos.

	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
Antecedentes	100	NO CORRESPONDE (N/C)
Formación	35	
Cursos de capacitación y de especialización vinculados directamente con el cargo a desempeñar.		
Experiencia	45	
Experiencia documentada en funciones similares, ya sea en el ámbito público como en el privado.		
Otros méritos	20	
Otros méritos relacionados con el cargo y que el aspirante crea conveniente documentar.		

NORMATIVA APLICABLE (disponible en <https://dgiuridica.udelar.edu.uy>).

El llamado se regirá por la Ordenanza del Personal No Docente Suplente del Hospital de Clínicas, la Ordenanza de Acumulación de Cargos y Sueldos de Udelar, el Instructivo sobre acumulación de cargos y sueldos, y demás disposiciones legales aplicables.

Ordenanza del Personal No Docente Suplente del Hospital de Clínicas:

Art. 3.- Acumulación- El ejercicio efectivo de las funciones de suplentes es incompatible con el desempeño de otra función pública, salvo aquellos casos en que la normativa vigente permita la acumulación.

Los integrantes de los Cuadros Suplentes que posean otro empleo público deberán gestionar ante la Universidad de la República-, Hospital de Clínicas, el trámite de acumulación de sueldos previo a la convocatoria.

Instructivo sobre acumulación de cargos y sueldos

4. "...

a) no podrá exceder las sesenta horas semanales efectivamente realizadas (Art. 1 Decreto-Ley 14.263 excepto en los casos expresamente previstos: practicantes de medicina, Art. 117 Ley 15.851)

b) no incluirá más de un cargo no docente (art. 32 y 33 Ley 11.923; Art. 55 Ley Orgánica de la Universidad de la República; excepto enfermeras universitarias del M.S.P., Art. 107 Decreto-Ley 14.985; personal médico y paramédico de la Dirección Nacional de Sanidad Policial, art. 155 ley 16.170; personal médico y paramédico de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas; Art. 5 Ley 16.720)

..."